

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de enero de 2023.

RVOE NÚMERO: 0528238285

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

UNIVERSIDAD CAROLINA, S.C.

REPRESENTANTE LEGAL: C. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: UNIVERSIDAD CAROLINA

En atención a su solicitud ingresada en fecha 31 de octubre de 2022 y con las facultades que otorga el artículo 5, fracción 2, artículos 34, 38 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 16, 34, 115 fracción VII y XXII, 141, 146, 147, 149 de la Ley General de Educación; 1º, 3, 68, 69 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 1º, 7º, 8º, 9º fracción XIV, 32 fracción IV, 74, 75 y 79 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción V, 20 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Esta unidad administrativa, otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) al plan y programas de Licenciatura en Derecho, modalidad mixta, para impartirse con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en la Calzada Antonio Narro No. 707, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y conforme a lo siguiente:

DURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	NIVEL	TURNO Y DÍAS EN QUE SE IMPARTIRÁ	VIGENCIA A PARTIR DE	ACUERDO DE RVOE
Nueve cuatrimestres	Licenciatura	Matutino (Lunes a viernes), Vespertino (a partir del quinto cuatrimestre)	Enero 2023	0528238285

SUPERVISIÓN	DICTAMEN DE PLANES Y PROGRAMAS	ACUERDO COEPES
16 de diciembre de 2022	DIREMyS/333/22, 01 de diciembre de 2022	AG/02/2022, 19 de diciembre de 2022

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley Estatal de Educación, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella. Además, el particular queda obligado al cumplimiento de lo descrito en el Anexo 1 del presente acuerdo.

En los términos del artículo 22 fracción VI de la Ley para el Procedimiento Administrativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente representa sus intereses.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

M.C. FRANCISCO M. OSORIO MORALES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

c.c.p. Lic. María de la Paz Valdés Moreno. Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior.
c.c.p. Archivo.-
FMOM/ILPG/*bm